

desde el día siguiente al de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá denegada la subvención por silencio administrativo negativo.

12. La subvención se hará efectiva a través de las Casas de Cantabria en Buenos Aires y de La Habana quienes recibirán de una sola vez la cuantía total de la ayuda, quedando eximida de la prestación de garantía, y posteriormente serán ellas, bien directamente o mediante la colaboración de las Casas de Cantabria en Rosario, Camagüey y de la Sociedad Montañesa de Beneficencia, las encargadas del pago a los adjudicatarios, que se efectuará igualmente de una sola vez.

13. Serán las Casas de Cantabria en Buenos Aires y de La Habana quienes tendrán que justificar debidamente la aplicación de los fondos percibidos. Para ello se acreditará documentalmente que la ayuda ha sido percibida por los beneficiarios.

14. Contra la resolución que ponga fin al procedimiento cabe interponer recurso de alzada ante el Consejo de Gobierno.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 21 de febrero de 2006.—El consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo, José Vicente Mediavilla Cabo.

ANEXO

SOLICITUD DE LA AYUDA PARA LOS CIUDADANOS ESPAÑOLES NACIDOS EN CANTABRIA QUE RESIDEN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA Y CUBA O PARA LOS DESCENDIENTES DE CIUDADANOS ESPAÑOLES DE ORIGEN CÁNTABRO QUE PADEZCAN UNA DISCAPACIDAD FÍSICA O PSÍQUICA Y RESIDAN EN LA REPÚBLICA ARGENTINA, CONTEMPLADA EN LA ORDEN PRE/8/2006 DE 21 DE FEBRERO (CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO).

1 DATOS DEL SOLICITANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./PASAPORTE
OTRO DOCUMENTO IDENTIFICATIVO (1)	ESTADO CIVIL
Tipo..... Nº.....	
FECHA DE NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO (Municipio y Provincia)
...../...../.....	
DOMICILIO	
MUNICIPIO	DEPARTAMENTO
	TELÉFONO

2 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO que son ciertos todos los datos que figuran en la presente solicitud y SOLICITO el reconocimiento de la ayuda contemplada en la Orden PRE/8/2006 de 21 de febrero.
En, a de de 2006. EL BENEFICIARIO
Fdo.

CONSEJERO DE PRESIDENCIA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO.

(1) Si carece de D.N.I. y pasaporte, indique un documento identificador válido en el país de residencia.

06/2451

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Información pública de expediente para instalación de torre de medición científica de energía eólica en suelo no urbanizable.

Don Servando Merino Hernández, ha presentado en este Ayuntamiento solicitud para la instalación de torre de

Medición Científica de Energía Eólica en suelo no urbanizable de Anievas, parcela 433 del polígono 3.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, el citado expediente se someterá a información pública, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, a efectos de exámenes y reclamaciones.

Cotillo, 1 de febrero de 2006.—El alcalde (firma ilegible).
06/1558

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de expediente para colocación de dos puestos para la venta de helados, refrescos y frutos secos durante la temporada de verano en el aparcamiento de la playa.

Por doña Rosa Septién Fernández, DNI 13679149-Z, y domicilio en el Paseo de Estrada número 21, puerta 2 de esta Villa, se solicita autorización para la colocación de dos puestos para la venta de helados, refrescos y frutos secos durante la temporada de verano en el aparcamiento de la playa.

Lo que en cumplimiento de lo establecido según el artículo 116 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, durante el cual se podrán presentar las alegaciones que se consideren oportunas ante este Ayuntamiento.

Comillas, 2 de febrero de 2006.—La alcaldesa, María Teresa Noceda Llano.

06/1932

7.2 MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Resolución por la que se declara como minero-medicinal y termal, el agua procedente de surgencia natural en el paraje «Solía», del término municipal de Villaescusa.

La Dirección General de Industria, hace saber que, mediante resolución de la Consejería de Industria, Trabajo y Desarrollo Tecnológico del Gobierno de Cantabria, emitida el 19 de enero de 2006, se ha declarado la condición de minero-medicinal y termal del agua procedente de una surgencia natural en el paraje «Solía» (parcela catastral número 39099A006000190000LR), del término municipal de Villaescusa (Cantabria).

El procedimiento que se instruye corresponde a la Autorización de Aprovechamiento denominada «Villaescusa», número 12797/05, promovido a instancia de Francisco Ballester Muñoz.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 39.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, aprobado por Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto (Boletines Oficiales del Estado números 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Santander, 24 de enero de 2006.—El director general, Pedro Obregón Cagigas.

06/1350

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para cruzamiento con tubería de saneamiento en el municipio de Piélagos, expediente número A-39/05468.

Peticionario: «Castell Cantabria Promociones y Construcciones, S. L.».

CIF número: B-39614706.

Domicilio: Avenida Palencia, 2, bajo, 39300 Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Arroyo del Gedo.

Punto de emplazamiento: Barrio La Isla, Renedo.

Término municipal y provincia: Piélagos (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad: Expediente de autorización de un cruzamiento con tubería de saneamiento bajo el cauce del arroyo del Gedo, en el barrio la Isla de Renedo, término municipal de Piélagos (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en el Ayuntamiento de Piélagos o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera, número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 6 de febrero de 2006.—El secretario general, P. D. el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/1668

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para cruzamiento con canalización de fibra óptica sobre puente, en los municipios de Medio Cudeyo y Entrambasaguas, expediente número A-39/05655.

Peticionario: «Cableuropa, S. A.» (ONO).

CIF: A48514343.

Domicilio: Calle García Morato, 26 39009, Santander.

Nombre del río o corriente: Río Miera.

Punto de emplazamiento: Los Corrales de Buelna.

Términos municipales y provincia: Medio Cudeyo y Entrambasaguas (Cantabria).

Breve descripción de las obras y finalidad:

Expediente de autorización para la ejecución de un cruzamiento con canalización de fibra óptica sobre puente en el río Miera, en los términos municipales de Medio Cudeyo y Entrambasaguas (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOC, a fin de que, los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones durante el indicado plazo en los Ayuntamientos de Entrambasaguas y Medio Cudeyo, o en la Confederación Hidrográfica del Norte (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2.º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 21 de febrero de 2006.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (Resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005), Alberto López Casanueva.

06/2403

7.3 ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Trabajo

Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación de la revisión salarial del año 2005 así como la correspondiente al 2006 del Convenio Colectivo de las empresas «Depuram, S. A.», y «Gómez Herrera, S. L.».

Visto el acta de la comisión negociadora del Convenio Colectivo que fue suscrito en fecha 24 de enero de 2006,

de una parte por las empresas «Depuram, S. A.», y «Gómez Herrera, S. L.», en representación de las mismas, y de otra por los delegados de personal, en representación del colectivo laboral afectado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, y el artículo 2 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1.900/96 de 2 de agosto sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/96, de 3 de septiembre, de la Diputación Regional sobre Asunción de Funciones y Servicios Transferidos y su Atribución a Órganos de la Administración Autónoma, esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de este Centro Directivo con notificación a las partes negociadoras.

2.º Remitir dos ejemplares para su conocimiento, a la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación (UMAC).

3.º Disponer su publicación, obligatoria y gratuita, en el BOC.

Santander, 8 de febrero de 2006.—El director general de Trabajo, Tristán Martínez Marquínez.

Acta de la reunión mantenida el 24 de Enero de 2006, en Santander de las empresas DEPURAM S.A. Y GÓMEZ HERRERA S.L. por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo.

Asisten:

- D. Luis Manuel Gómez Blanco, D. Manuel Cobo Rodríguez, D. Rafael Seco Conde, todos Delegados de Personal de la Empresa DEPURAM S.A.
- D. Fernando Cháves Zátón, Delegado de Personal de la Empresa GÓMEZ HERRERA S.L.
- D. Fernando Díez Gómez, Gerente de las Empresas DEPURAM S.A. Y GÓMEZ HERRERA S.L.

Asesores:

- D. Santos San Martín Peredo, por parte de la Empresa.
- D. Vicente Ortega Ruiz y D. Adolfo Vega Salán por U.G.T.
- D. Juan Jiménez Tobes por CC.OO.

Orden del Día:

Modificación de las Tablas Salariales y valores económicos del Convenio Colectivo.

Una vez conocido el I.P.C. real del año 2005 y el I.P.C. previsto para el año 2006 ambas partes **ACUERDAN:**

1. Modificar los Salarios y Sueldos, cómo los demás conceptos del Convenio Colectivo para el año 2005, por aplicación de la cláusula de revisión recogida en el Art. 14 del Convenio, en el incremento del 1.7 %.
2. Incrementar los Salarios y Sueldos, cómo los demás conceptos del Convenio para el año 2006, sobre la base del I.P.C. previsto en los Presupuestos Generales del Estado en la cuantía del 2%.
3. Hacer efectivo el pago de los atrasos derivados de la aplicación de los puntos anteriormente acordados en la nómina de Febrero de 2006.
4. Los atrasos derivados en los conceptos de Trabajo a Tarea, se harán efectivos en el primer trimestre.

TABLAS SALARIALES AÑO 2006

Los Salarios y Sueldos para los trabajadores, se incrementarán sobre los valores de las Tablas Salariales Definitivas del año 2005, en un 2 % que es el valor del I.P.C. previsto por el Gobierno para el año 2006. El incremento del 2 % se aplicará sobre todos los conceptos económicos recogidos en el presente Convenio Colectivo. Estos conceptos son los siguientes:

- Salario Base
- Pluses Salariales: Tóxico, Penoso y Peligroso, Plus Transporte, Plus de Nocturnidad.
- Plus Domingo y Festivo.
- Retribución de Vacaciones.
- Pagas Extraordinarias.
- Complemento Personal.
- Plus de Distancia.
- Dietas.
- Indemnización por Muerte e Incapacidad.
- Muerte o Invalidez por Infarto Laboral.